



Fiscalía General del Estado

Elisa B. Castillo Camarena

CONTRATO DE COMODATO N° CP/003/2016

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, AL DÍA 07 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL CALCE FIRMAN, COMPARECIERON POR UNA PARTE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. LIC. JESUS EDUARDO ALMAGUER RAMIREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE" Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C. LIC. VICTOR EDUARDO CASTAÑEDA LUQUIN, L.N. ELISA BETZABEL CASTILLO CAMARENA, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", MISMOS QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

-----**DECLARACIONES:**-----

I.- DECLARA EL "COMODANTE" A través de su representante que:

- A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la ley orgánica correspondiente, la Fiscalía General Del Estado es la responsable de la seguridad pública y procuración de justicia, en términos de lo que establece el artículo 21 de la constitución política de los estados unidos mexicanos. Tiene a su cargo la institución del ministerio publico y es la encargada de conducir las funciones de la investigación de los delitos, de la seguridad pública, de mantener el orden y la paz pública, de la conducción y mando de las policías, con excepción de la policía vial, del ejercicio de la acción penal y la relativa a la acción de reparación del daño ante los tribunales, así como del sistema de reinserción social y atención a víctimas.-----
- B. Mediante acuerdo emitido por el c. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional Del Estado De Jalisco, El C. Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, fue designado fiscal general del estado de Jalisco y en sesión de fecha del día 09 nueve de julio de 2015 dos mil quince, fue aprobada su ratificación, por el pleno del honorable congreso del estado.-----
- C. se encuentra facultado para celebrar el presente contrato con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 de la constitución política del estado de Jalisco, 1°, 5°, 6° fracción ir, 7°, 27, 28, 29 y 30 de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado; 1°, 2°, 3°, 4° fracciones I y IV, 5° fracción IV, 11 fracción iv, 13, 15, 21 fracciones ir, VIII, XI y XV de la ley orgánica de la fiscalía general del estado; 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11 y 13 fracciones I y IV, 17, 18, 20 fracciones X inciso b y XII inciso d, 21, 22 y 32 al 35 del Reglamento De La Ley Orgánica De La Fiscalía General Del Estado, 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 29, 31, 37, 38, y 42 del Reglamento Interno De Las Instancias Administrativas Del Despacho Del Fiscal General.-----
- D. Que, con la finalidad de apoyar a los municipios en la realización oportuna y eficaz de las labores que les competen en materia de seguridad pública, es su voluntad celebrar el presente Contrato De Comodato.-----